DECRETO Nº 0123

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 5218 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OSVALDO TONELLOTTO**, apoderado de la firma **"SALEM S.A."**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de La Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública, según lo tipificado en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza Nº 8033, condenando a dicha firma al pago de 90 módulos, equivalentes a la suma de **$ 450.-**, con más la suma de **$ 15.-** en concepto de costas; e intimando a la misma a subsanar las causales de las infracciones, desmalezando y limpiando el lote de su propiedad, en un plazo de cinco días, como así también a la construcción de la acera reglamentaria con materiales permitidos según Ordenanza Nº 6485; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que el desmalezamiento y limpieza del terreno se realizó en forma inmediata y que es la primera vez que se lo infracciona como dueño de la propiedad, por lo que solicita se revea la multa impuesta en razón de no ser reincidente en este tipo de infracción;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 251/08), manifestando que de las presentes actuaciones surge que al momento de la inspección no se dio cumplimiento a la Ordenanza Nº 8033, toda vez que tanto el desmalezamiento como la limpieza fueron posteriores al labrado del acta, no resultando suficiente lo alegado por el apoderado de la firma;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **se-**
---------- **ñor OSVALDO TONELLOTTO,** apoderado de la firma **"SALEM S.A.",** por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 251/08 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) CONFIRMAR Sentencia dictada por la señora Jueza del Juz-
---------- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 5218 -Año 2005-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
---------- gado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al apoderado de la firma, señor **OSVALDO TONELLOTTO,** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
---------- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1705
Fecha: 13/02/09